



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/1861
MAT.: REVOCASE EMPADRONAMIENTO
JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA "CLUB
KIDS" DE LA COMUNA DE LOS
ANGELES.

CONCEPCION, 17 MAY 2012

VISTOS:

1.-Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.- D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4.- Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones.

5.- Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

6.- Decretos Supremos N° 289, de 1989, N° 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud.

7.- Ley N° 19.864 Orgánica Constitucional de Enseñanza.

8.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.

9.- Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establece normas sobre Empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

12.- Resolución Exenta N° 015/023 del 31 de enero de 2012, que nombra a doña Patricia María Escobar Undurraga como Directora Regional (TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 2209 de 23 de Diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4°, de la Resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, el Jardín Infantil Y Sala Cuna "**Club Kids**" ubicado en calle Ricardo Castro N° 721, de la comuna de Los Angeles, VIII Región del Bío Bío, representado legalmente por el **Sr. Gaspar Fuentes Henríquez**, Rut N° 13.843.531-8, Rol Único de Empadronamiento (RUE) N° 1546 de fecha 23 de Septiembre de 2011. Según consta en Pauta de Fiscalización de fecha 07 de Mayo de 2012, dicho establecimiento, dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo N° 4, de la Resolución Exenta 2209 del 23.12.2004. Las causales son; a) Incumplimiento del Coeficiente Técnico. b) El establecimiento con nivel sala cuna cuenta con sediles en condiciones no aptas para el funcionamiento. c) El Establecimiento con nivel sala cuna no cuenta con el certificado de salud compatible de la manipuladora de alimentos. d) El



El primer paso, el más importante.

Establecimiento no cuenta con las minutas firmadas del nutricionista. e) El Establecimiento no cuenta con vías de evacuación operativas. f) El Establecimiento presenta condiciones que involucran el riesgo para la integridad física y/o psicológica de los niños y niñas que atienden.

4.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde revocar el empadronamiento mediante Resolución fundada de la Dirección Regional y retirar Certificado de Empadronamiento.

RESUELVO:

1.- Revocase Rol Único de Empadronamiento N° 1546 de fecha 23 de Septiembre de 2011 otorgado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional, Región del Bio Bio al Jardín Infantil y Sala Cuna denominado "**Club Kids**", ubicado en calle Ricardo Castro N° 721, de la comuna de Los Angeles, de esta Región, Representada legalmente por el **Sr. Gaspar Fuentes Henríquez**, Rut N° 13.843.531-8, por cuanto dicho local dejó de cumplir los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución Exenta N° 015/2209 del 23.12.2004.

2.- Notifíquese y retírese el respectivo Certificado de Empadronamiento (RUE), N° 1546, que por este acto ha quedado sin efecto.

3.- Forman parte integrante de la presente Resolución la Pauta de Fiscalización de fecha 07-05-2012.-

4.- Notifíquese la presente Resolución personalmente al interesado dejando constancia de su entrega. En el evento que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en Dirección Regional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


PATRICIA ESSCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (T.P)
JUNJI REGIÓN DEL BIO BIO

PEU/HLH/DAQ/jda.

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva
- Departamento Técnico Dirnac.
- Jardín Infantil y Sala Cuna " Club Kids"
- Directora Regional (T.P) Junji
- Ley de Transparencia
- Unidad Jurídica
- OIRS Regional
- Sección de Fiscalización
- Copia Archivo
- Oficina de Partes
- Municipalidad de Los Angeles: Dirección de obras: Caupolicán N° 399, 4° piso, Los Angeles.
- Municipalidad de Los Angeles: Dirección de Patentes: Caupolicán N° 399, 2° piso, Los Angeles.
- Seremi de Salud Región del Bio Bio: Chacabuco N° 1085, Concepción. (Seguridad Alimentaria)